



---

**Órgano Subsidiario de Ejecución**

**58º período de sesiones**

Bonn, 5 a 15 de junio de 2023

**Disposiciones para las reuniones intergubernamentales**

**Nota de la secretaría\***

*Resumen*

En el presente documento se describe el esquema preliminar para la organización de los períodos de sesiones de los órganos rectores que deben celebrarse en noviembre y diciembre de 2023, con información sobre los posibles elementos de los programas provisionales; sobre la planificación de los futuros períodos de sesiones; sobre la mejora de la eficiencia del proceso de la Convención Marco a fin de aumentar el nivel de ambición y reforzar la aplicación; y sobre la implicación de las organizaciones observadoras en el proceso intergubernamental, incluidos los aspectos relativos a la admisión de estas en el proceso de la Convención Marco.

---

\* Se acordó publicar el presente documento tras la fecha de publicación prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



## Abreviaciones

Parte del anexo B	Parte incluida en el anexo I con un compromiso consignado en la tercera columna del anexo B de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto
CP/RA	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París
CP/RP	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
CP	Conferencia de las Partes
ONG	organización no gubernamental
OSE	Órgano Subsidiario de Ejecución
OSACT	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

## **I. Introducción**

### **A. Mandato**

1. En el artículo 8, párrafo 2, de la Convención, el artículo 14, párrafo 2, del Protocolo de Kyoto y el artículo 17, párrafo 2, del Acuerdo de París se dispone que una de las funciones de la secretaría debe ser la organización de los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios y la prestación a dichos órganos de los servicios que requieran. Con el objeto de adoptar las disposiciones necesarias para la celebración de las reuniones intergubernamentales, la secretaría pide periódicamente orientación al OSE en relación con este tema del programa.

### **B. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución**

2. Se invitará al OSE a:

a) Impartir orientación a las Presidencias de la CP 27 y la CP 28, a la Mesa y a la secretaría sobre la planificación de los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (noviembre y diciembre de 2023) y sobre la organización de los trabajos de los órganos rectores, incluida la fase de alto nivel conjunta, con miras a lograr unos resultados satisfactorios;

b) Estudiar los posibles elementos de los programas provisionales de la CP 28, la CP/RP 18 y la CP/RA 5 (véanse los anexos I a III) y asesorar a la secretaría al respecto;

c) Recomendar las fechas de celebración de los períodos de reunión de 2026 y 2027 a fin de que la CP las estudie y apruebe en su 28º período de sesiones;

d) Alentar a los grupos regionales que acogerán la CP 29, la CP 30 y la CP 31 a que agilicen sus consultas para propiciar el pronto inicio de los preparativos;

e) Seguir examinando la mejora de la eficiencia del proceso de la Convención Marco a fin de aumentar el nivel de ambición y reforzar la aplicación;

f) Impartir orientaciones adicionales sobre posibles formas de mejorar la participación de las organizaciones observadoras en el proceso de la Convención Marco.

## **II. Períodos de sesiones de noviembre y diciembre de 2023**

### **A. Preparativos**

3. En su 26º período de sesiones, la CP aceptó con aprecio el ofrecimiento del Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos de acoger la CP 28, la CP/RP 18 y la CP/RA 5, y pidió a la Secretaria Ejecutiva que ultimara y firmara lo antes posible, y preferiblemente antes del 58º período de sesiones de los órganos subsidiarios, un Acuerdo con el País Anfitrión para la celebración de los períodos de sesiones para proceder a su pronta aplicación<sup>1</sup>.

4. En la reunión que celebró el 9 de marzo de 2023, la Mesa acusó recibo de la información actualizada que le habían facilitado el país anfitrión y la secretaría acerca de los progresos realizados en los preparativos para los períodos de sesiones. En el OSE 58 se facilitará más información sobre dichos preparativos.

### **B. Organización**

5. En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que tendrá lugar en Dubái se celebrarán la CP 28, la CP/RP 18, la CP/RA 5 y el 59º período de sesiones de

<sup>1</sup> Decisión 21/CP.26, párrs. 4 y 5.

los órganos subsidiarios, así como una fase de alto nivel conjunta de los órganos rectores. El Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos convocará la Cumbre Mundial sobre la Acción Climática los días 1 y 2 de diciembre de 2023. La secretaría y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos facilitarán a su debido tiempo información sobre la participación de los dirigentes en la Conferencia. Los Jefes de Estado y de Gobierno pronunciarán declaraciones nacionales en la primera parte de la fase de alto nivel, que tendrá lugar durante la Cumbre Mundial sobre la Acción Climática.

6. En los párrafos 7 a 12 *infra* se describe de manera preliminar la propuesta elaborada para la organización de la Conferencia.

7. La Conferencia se inaugurará el jueves 30 de noviembre de 2023<sup>2</sup>. El Presidente de la CP 27 declarará abierta la CP 28 y propondrá que se eligiera la persona que ocuparía la Presidencia de la CP 28, la cual presidiría también la CP/RP 18 y la CP/RA 5<sup>3</sup>. La CP 28, la CP/RP 18 y la CP/RA 5 convocarían sus sesiones plenarias de apertura de forma sucesiva con el objeto de tratar los temas de sus programas. A continuación, el OSACT y el OSE celebrarían en paralelo las sesiones plenarias de apertura de su 59º período de sesiones.

8. También se convocaría una sesión plenaria conjunta de los órganos el 30 de noviembre para escuchar declaraciones formuladas en nombre de grupos de Partes.

9. Está previsto que el OSACT y el OSE concluyan numerosas cuestiones, en particular las relativas a la labor en curso y los mandatos derivados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que se celebró en Sharm el-Sheikh, y remitan los resultados a la CP, la CP/RP y la CP/RA, según proceda, para que los examinen y aprueben en sus períodos de sesiones 28º, 18º y 5º, respectivamente. La labor del OSACT y el OSE debería finalizar el miércoles 6 de diciembre.

10. Se han aprobado varias actividades para que se lleven a cabo durante la Conferencia, entre las que figuran, en el marco de la CP, el evento de alto nivel de la Alianza de Marrakech para la Acción Mundial sobre el Clima<sup>4</sup>, y, en el marco de la CP/RA, los eventos de alto nivel de balance mundial<sup>5</sup>, el diálogo ministerial de alto nivel sobre la financiación para el clima<sup>6</sup>, el diálogo ministerial de alto nivel sobre el nuevo objetivo colectivo cuantificado de financiación para el clima<sup>7</sup>, la mesa redonda ministerial de alto nivel sobre la ambición en el período anterior a 2030<sup>8</sup> y la mesa redonda ministerial de alto nivel sobre la transición justa<sup>9</sup>.

11. La secretaría, en colaboración con las Presidencias, seguirá tratando de garantizar que el tiempo disponible durante la Conferencia se utilice de forma eficaz y eficiente.

12. Conforme a la práctica habitual, la Conferencia se guiará por los principios de apertura, transparencia e inclusión, que se manifestarán en la celebración de sesiones plenarias oficiales y oficiosas, la disponibilidad de la documentación y el anuncio de las sesiones en tiempo oportuno y la difusión de información por televisión de circuito cerrado y en las plataformas oficiales en línea de la Convención Marco, entre ellas su sitio web, la plataforma digital, la aplicación Negotiator y los medios sociales.

---

<sup>2</sup> Dado que la Conferencia se inaugurará de manera oficial un jueves, y siguiendo la práctica habitual de prever un día de descanso en el programa de trabajo, el día de descanso oficial de la Conferencia será el jueves 7 de diciembre de 2023.

<sup>3</sup> El Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos ha designado Presidente de la CP 28, la CP/RP 18 y la CP/RA 5 a Sultan Ahmed Al Jaber, Ministro de Industria y Tecnología Avanzada y Enviado Especial de los Emiratos Árabes Unidos para el Cambio Climático.

<sup>4</sup> Decisión 1/CP.25, párr. 27.

<sup>5</sup> Decisión 19/CMA.1, párr. 33.

<sup>6</sup> Decisión 12/CMA.1, párr. 10.

<sup>7</sup> Decisión 9/CMA.3, párr. 10.

<sup>8</sup> Decisión 1/CMA.3, párr. 31.

<sup>9</sup> Decisión 1/CMA.4, párr. 53.

### C. Fase de alto nivel

13. La fase de alto nivel conjunta de la CP 28, la CP/RP 18 y la CP/RA 5 se reanudará el sábado 9 de diciembre, con declaraciones de dignatarios de alto nivel y en nombre de grupos de Partes, según proceda.

14. A continuación, en las sesiones plenarias conjuntas de la CP, la CP/RP y la CP/RA se escucharán las declaraciones nacionales de los ministros y otros jefes de delegación de aquellas Partes cuyo Jefe de Estado o de Gobierno no haya hecho una declaración nacional durante la primera parte. Habrá una lista de oradores para las declaraciones formuladas en nombre de las Partes en la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París. En las sesiones conjuntas no se adoptarían decisiones. Con el fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible, se recomendará, al igual que en períodos de sesiones anteriores, que cada declaración dure como mucho tres minutos (cinco minutos en el caso de las formuladas en nombre de grupos de Partes). El texto íntegro de las declaraciones oficiales se publicará en el sitio web de la Convención.

15. Las declaraciones de las organizaciones observadoras se escucharán después de las declaraciones nacionales y tendrán un límite de tiempo recomendado de dos minutos por declaración.

### D. Programas provisionales

16. En el artículo 9 del proyecto de reglamento que se aplica se dispone que la secretaría “redactará el programa provisional de cada período de sesiones de común acuerdo con el Presidente”. Tras celebrar consultas con la Presidencia y la Mesa de la CP 27, la secretaría ha enumerado una serie de elementos que podrían incluirse en los programas provisionales de la CP 28, la CP/RP 18 y la CP/RA 5, los cuales figuran en los anexos I, II y III, respectivamente.

17. Los posibles elementos se basan en los mandatos dimanantes de períodos de sesiones anteriores y tienen en cuenta los resultados de la CP 27, la CP/RP 17 y la CP/RA 4.

18. Teniendo en cuenta las opiniones de las Partes al respecto, la secretaría ultimaré los programas provisionales, de común acuerdo con la Presidencia de la CP 27, y los publicará en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas al menos seis semanas antes de la apertura de los períodos de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del proyecto de reglamento que se aplica.

## III. Futuros períodos de sesiones

### A. Futuros períodos de reunión

19. La CP 29, la CP/RP 19 y la CP/RA 6 se celebrarán del 11 al 22 de noviembre de 2024<sup>10</sup>. De acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales de las Naciones Unidas, la persona que presidiría esos períodos de sesiones provendría de los Estados de Europa Oriental. Los Estados de Europa Oriental deberían tratar de concluir sus consultas y presentar lo antes posible, y a más tardar en el OSE 58, una propuesta para acoger la CP 29, la CP/RP 19 y la CP/RA 6 que se remitiría a la CP para que la examinara, a más tardar, en su 28º período de sesiones.

20. De acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, la persona que presidiría la CP 30, la CP/RP 20 y la CP/RA 7 provendría de los Estados de América Latina y el Caribe. Los Estados de América Latina y el Caribe deberían tratar de concluir sus consultas y presentar lo antes posible una propuesta para acoger la CP 30 que se remitiría a la CP para que la examinara, a más tardar, en su 28º o 29º período de sesiones.

<sup>10</sup> Decisión 16/CP.25, párr. 8 b).

21. De acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, la persona que presidiría la CP 31, la CP/RP 21 y la CP/RA 8 provendría de los Estados de Europa Occidental y otros Estados. A fin de que se pueda planificar con antelación, se alienta a los Estados de Europa Occidental y otros Estados a que concluyan sus consultas y presenten lo antes posible una propuesta para acoger la CP 31, que se remitiría a la CP para que la examinara en su 28º período de sesiones.

## **B. Calendario de reuniones de los órganos de la Convención**

22. Se proponen las siguientes fechas para los períodos de reunión de 2026 a fin de que la CP las estudie y apruebe en su 28º período de sesiones:

- a) Primer período de reunión: del lunes 8 de junio al jueves 18 de junio;
- b) Segundo período de reunión: del lunes 9 de noviembre al viernes 20 de noviembre.

23. Se proponen también las siguientes fechas para los períodos de reunión de 2027 a fin de que la CP las estudie y apruebe en su 28º período de sesiones:

- a) Primer período de reunión: del lunes 7 de junio al jueves 17 de junio;
- b) Segundo período de reunión: del lunes 8 de noviembre al viernes 19 de noviembre.

## **IV. Mejora de la eficiencia del proceso de la Convención Marco**

24. En su 56º período de sesiones, el OSE tomó nota del rico intercambio de opiniones mantenido entre las Partes y las organizaciones observadoras, así como de la variedad de opciones que propusieron con vistas a la mejora de la eficiencia del proceso de la Convención Marco, entre ellas las siguientes:

- a) Racionalizar los programas de los órganos rectores y subsidiarios;
- b) Aplicar prácticas de gestión eficiente del tiempo en las reuniones;
- c) Garantizar la disponibilidad oportuna de los documentos oficiales, sin olvidar la importancia de conceder tiempo suficiente a los grupos para coordinar las aportaciones pertinentes para los documentos;
- d) Alentar la aprobación del reglamento de la CP<sup>11</sup>.

25. En su 56º período de sesiones, el OSE invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras a que siguieran presentando opiniones sobre este asunto hasta el 28 de febrero de 2023 con vistas a facilitar los debates que se celebrarían a este respecto en su 58º período de sesiones, y pidió a la secretaría que preparara, para el OSE 58, un informe de síntesis sobre esas comunicaciones<sup>12</sup> y un documento en que se informase sobre:

- a) Los períodos de sesiones anteriores, indicando, entre otras cosas, el número de temas del programa, el número de solicitudes de nuevos temas del programa, el número de facilitadores necesarios, el número de participantes, el tamaño y la capacidad del lugar de celebración y el número de salas de reuniones y el tamaño de estas;
- b) La evolución de la distribución regional de las organizaciones observadoras admitidas y acreditadas a lo largo del tiempo<sup>13</sup>.

26. Se invita a las Partes a seguir examinando en el 58º período de sesiones del OSE la eficiencia del proceso de la Convención Marco a fin de aumentar el nivel de ambición y

<sup>11</sup> FCCC/SBI/2022/10, párr. 165.

<sup>12</sup> Cuando se publicó el presente documento, no se había recibido ninguna comunicación a este respecto.

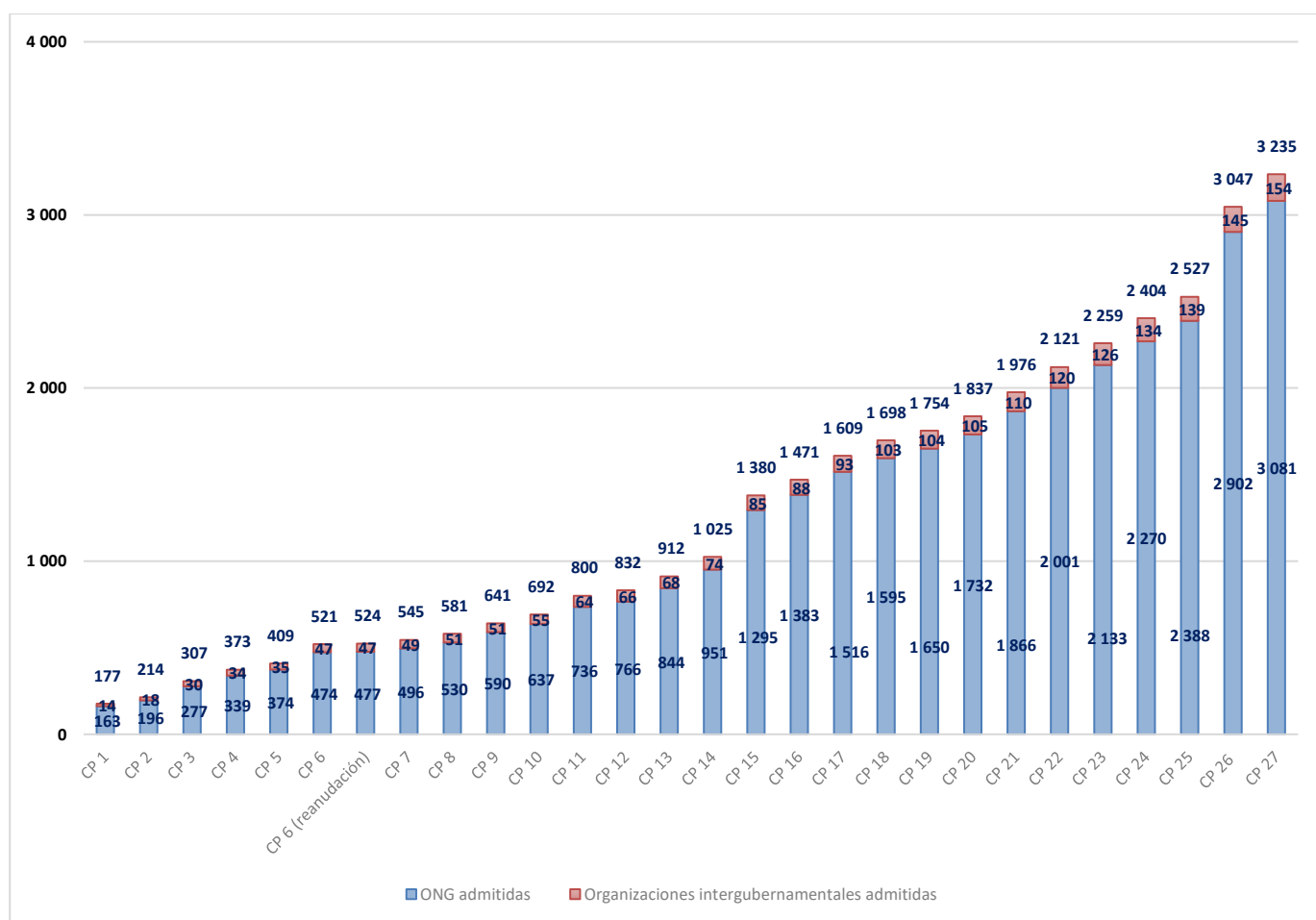
<sup>13</sup> FCCC/SBI/2022/10, párrs. 161 a 163.

reforzar la aplicación, teniendo en cuenta las comunicaciones y el documento informativo a que se hace referencia en el párrafo 25 *supra*.

## V. Favorecer la implicación de las organizaciones observadoras en el proceso intergubernamental

27. En su 44º período de sesiones, el OSE señaló que el número de organizaciones observadoras admitidas casi se había duplicado desde 2008, y pidió a la secretaría que adoptara las medidas administrativas necesarias para facilitar una participación más eficaz de esas organizaciones en el proceso intergubernamental<sup>14</sup>. En su 56º período de sesiones, el OSE reconoció el importante aumento del número de organizaciones admitidas como observadoras en el proceso de la Convención Marco a lo largo del tiempo<sup>15</sup>. Como se muestra en la figura 1, a finales de 2022 había un total de 3.235 organizaciones admitidas en calidad de observadores, de las cuales más de 3.000 eran ONG. Por lo tanto, el número de organizaciones observadoras admitidas se ha más que triplicado desde 2008, lo cual agrava los problemas relacionados con la participación de los observadores.

Figura 1  
Número de organizaciones observadoras admitidas



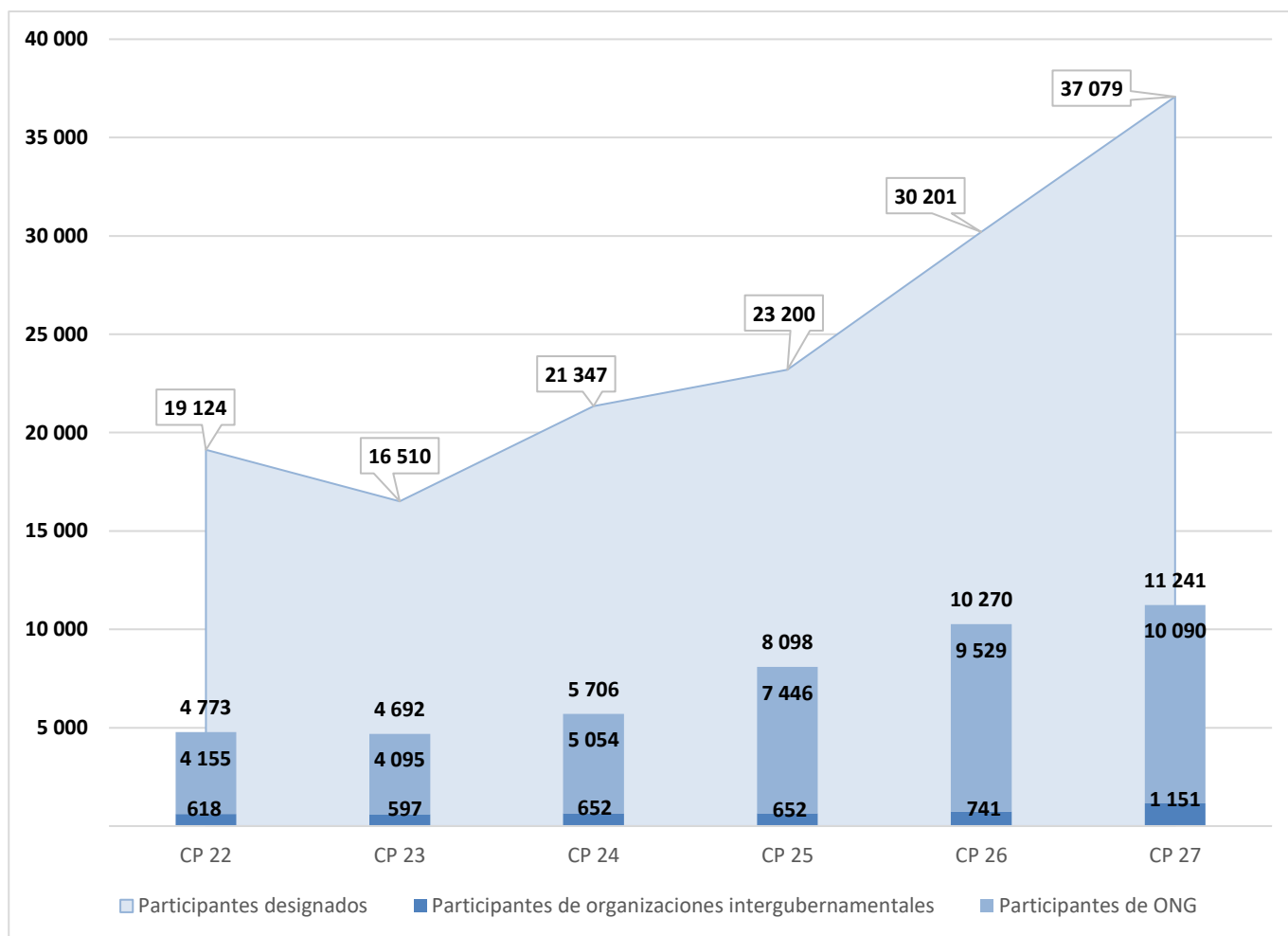
28. Desde la CP 16, el tamaño de las delegaciones de las organizaciones admitidas como observadoras en los períodos de sesiones de la Convención Marco se ha limitado mediante un sistema de cuotas. De hecho, si bien el número de observadores que participan en los períodos de sesiones está aumentando, la cuota establecida para muchas organizaciones está disminuyendo porque cada vez son más las organizaciones admitidas como observadoras.

<sup>14</sup> FCCC/SBI/2016/8, párr. 167.

<sup>15</sup> FCCC/SBI/2022/10, párr. 169.

Con ello se está dando la impresión de que la Convención Marco está restringiendo el espacio para la participación de observadores, cuando en realidad el número total de observadores no cesa de aumentar. En la figura 2 se muestra el número de solicitudes de tarjetas de identificación para la Conferencia que presentaron las organizaciones observadoras (número de participantes designados), un dato que no se refleja en la lista oficial de participantes. Para la CP 27, estas organizaciones solicitaron más de 37.000 tarjetas de identificación.

Figura 2  
**Número de participantes designados frente al número real de participantes de organizaciones observadoras en los últimos períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes**

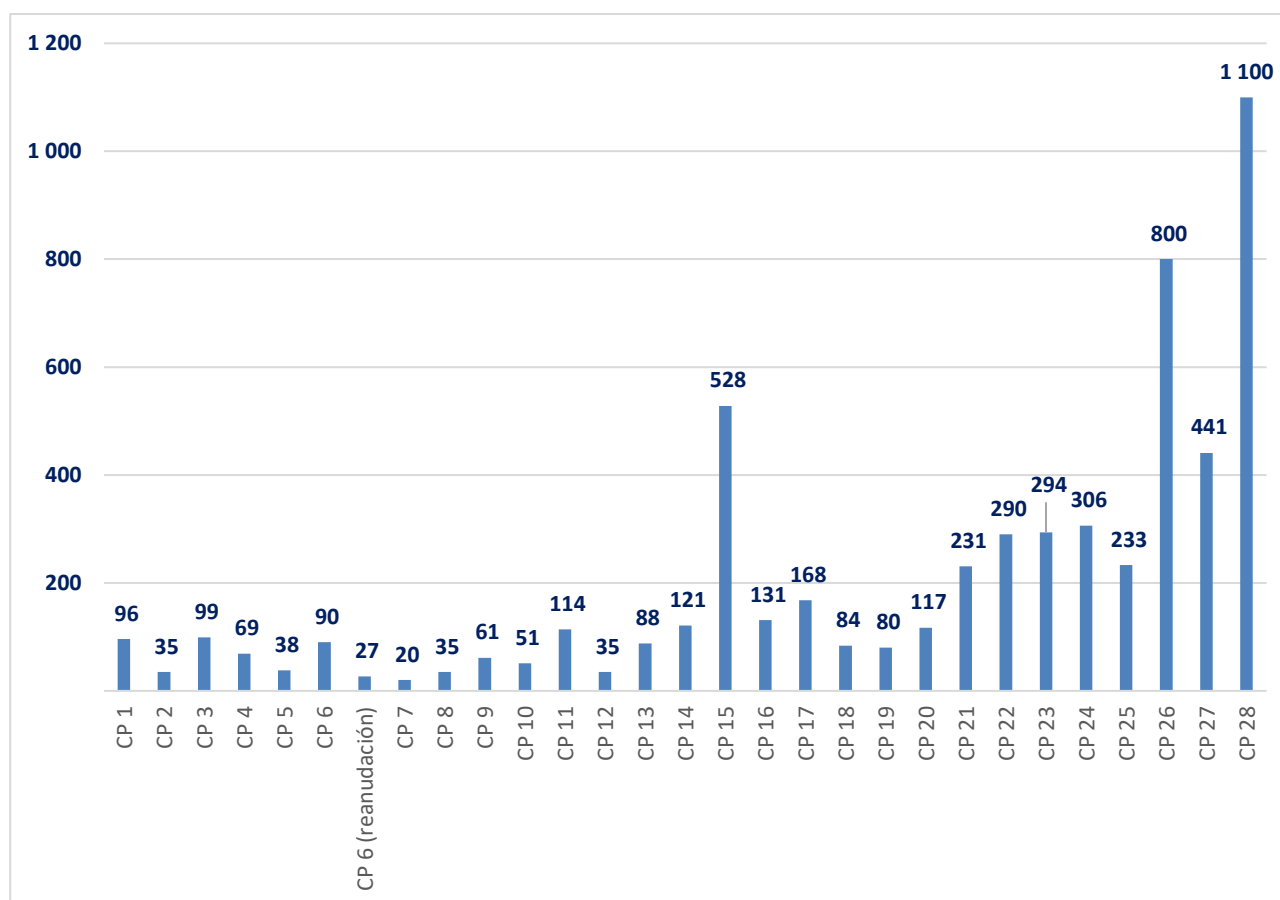


29. El aumento del número de solicitudes de admisión como organización observadora, que se ilustra en la figura 3, está suponiendo una importante sobrecarga para los recursos de la secretaría y podría afectar a la calidad de la evaluación de dichas solicitudes. Las solicitudes de admisión, que para la CP 28 se han más que duplicado con respecto a la CP 27, se reciben de manera continua a través de un sistema en línea. Debido a las limitaciones presupuestarias, la secretaría ya no fijará una fecha límite para las solicitudes vinculadas a un período de sesiones concreto de la CP y evaluará su admisibilidad en función de los recursos disponibles.

30. Este aumento también podría tener consecuencias para las organizaciones que ya han sido admitidas, como, por ejemplo, que se les rebajen las cuotas, se les restrinja el acceso a franjas horarias para la organización de eventos paralelos, a los espacios de exposición, a las reuniones de los grupos de contacto, a las consultas oficiosas y a los eventos de acceso limitado, o que vean reducidas sus oportunidades de relacionarse con los negociadores y de contribuir a las declaraciones en sesión plenaria. Además, no existe ningún procedimiento que permita revisar si se ha de mantener la condición de observadora de una organización que ya haya sido admitida como tal.



Figura 3  
Número de solicitudes de admisión como organización observadora



31. Los problemas relacionados con la participación de los observadores no se derivan únicamente del gran volumen de organizaciones admitidas en calidad de observadores en el proceso de la Convención Marco, sino también del grado de diversificación de este tipo de organizaciones y de la finalidad que persiguen con su participación, lo cual requiere un examen más detallado y nuevas soluciones. Con el fin de atender las dificultades a las que, según se indicó el año pasado<sup>16</sup>, se enfrentan las organizaciones observadoras, la secretaría puso en marcha una iniciativa oficiosa destinada a encontrar formas de reforzar la participación de los observadores en el proceso de la Convención Marco y superar de manera colectiva los obstáculos con los que se topan la secretaría, las organizaciones observadoras y las presidencias a la hora de asegurar una participación efectiva, inclusiva, justa y transparente de los observadores. Se invitó a todas las Partes y organizaciones observadoras a que se sumaran a esta iniciativa.

32. Los temas que se trataron en el marco de esta iniciativa se determinaron en consulta con las ONG y organizaciones intergubernamentales admitidas y se limitaron al ámbito de competencia de las organizaciones observadoras, la secretaría y las presidencias. Quedaron excluidas de la iniciativa todas las cuestiones que requerían la consideración de las Partes. Los temas estaban relacionados con la coordinación de los grupos de ONG y la participación de los grupos oficiosos; la representación justa y el acceso equitativo; la admisión y las inscripciones; las modalidades existentes de participación de los observadores; la participación en los órganos constituidos; los arreglos administrativos y operacionales; y el apoyo financiero.

33. A raíz de las consultas se propusieron más de 300 soluciones en relación con los siguientes cuatro ámbitos de carácter general: la calidad de la participación durante y entre los períodos de sesiones; el acceso y la representación con vistas a mejorar la transparencia

<sup>16</sup> FCCC/SBI/2022/5, párr. 30.

y la inclusión; las limitaciones financieras y logísticas que deben tenerse en cuenta en el calendario y otros aspectos operacionales; y la mejora de la comprensión del proceso de la Convención Marco por los observadores con miras a lograr una participación más eficaz. Los temas que más se mencionaron en las soluciones propuestas fueron la mejora de la participación virtual; el hecho de que el diseño del lugar de celebración de la conferencia se adapte al grado de diversificación de la finalidad de los participantes; y la realización de actividades de fomento de la capacidad y la puesta en común de material informativo sobre el proceso de la Convención Marco y las oportunidades de participar en él. La secretaría y las organizaciones observadoras adoptarán las medidas que sean factibles en relación con estos ámbitos, con sujeción a la disponibilidad de recursos. En el sitio web de la Convención Marco se puede consultar toda la información disponible sobre esta iniciativa<sup>17</sup>.

34. El OSE tal vez desee impartir orientaciones adicionales sobre cómo mejorar la participación de las organizaciones observadoras en el proceso de la Convención Marco.

---

<sup>17</sup> <https://unfccc.int/process-and-meetings/parties-non-party-stakeholders/non-party-stakeholders/overview/process-to-strengthen-observer-engagement-in-the-unfccc-0>.

## Anexo I

### Posibles elementos del programa provisional del 28º período de sesiones de la Conferencia de las Partes

- Apertura del período de sesiones.
- Cuestiones de organización:
  - Elección del Presidente de la Conferencia de las Partes en su 28º período de sesiones;
  - Aprobación del reglamento;
  - Aprobación del programa;
  - Elección de la Mesa, salvo el Presidente;
  - Admisión de organizaciones en calidad de observadores;
  - Organización de los trabajos, incluidos los de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;
  - Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros;
  - Aprobación del informe sobre las credenciales.
- Informes de los órganos subsidiarios.
- Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.
- Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.
- Asuntos relacionados con la adaptación:
  - Informe del Comité de Adaptación;
  - Examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación.
- Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático<sup>1</sup>.
- Cuestiones relacionadas con la financiación:
  - Financiación a largo plazo para el clima;
  - Cuestiones relacionadas con el Comité Permanente de Financiación;
  - Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima;
  - Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
  - Séptimo examen del Mecanismo Financiero;
  - Recopilación y síntesis de las comunicaciones bienales de información relacionada con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París, e informe resumido del taller celebrado al respecto durante el período de sesiones de los órganos subsidiarios;

---

<sup>1</sup> La inclusión de este elemento no prejuzga los resultados de los asuntos relacionados con la gobernanza del Mecanismo Internacional de Varsovia.

- Cuestiones relativas a los arreglos de financiación para dar respuesta a las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático, con especial hincapié en cómo hacer frente a las pérdidas y los daños.
- Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico:
  - Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima;
  - Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero de la Convención.
- Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención.
- Asuntos relacionados con los países menos adelantados.
- Informe del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta.
- Género y cambio climático.
- Examen de las propuestas de enmiendas a la Convención presentadas por las Partes en virtud del artículo 15:
  - Propuesta de la Federación de Rusia para enmendar el artículo 4, párrafo 2 f), de la Convención;
  - Propuesta de Papua Nueva Guinea y México para enmendar los artículos 7 y 18 de la Convención.
- Segundo examen de la idoneidad del artículo 4, párrafo 2 a) y b), de la Convención.
- Las montañas y el cambio climático: destacar la necesidad de proteger los ecosistemas montañosos vulnerables, aumentando al mismo tiempo la resiliencia de los pueblos y las economías de montaña para reducir las pérdidas y los daños<sup>2</sup>.
- Cuestiones administrativas, financieras e institucionales.
- Fase de alto nivel.
- Otros asuntos.
- Conclusión del período de sesiones.

---

<sup>2</sup> El 23 de marzo de 2023, la secretaría recibió una petición de Andorra para que se incluyera este tema en el programa provisional de la CP 28.

## Anexo II

### **Posibles elementos del programa provisional del 18º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto**

- Apertura del período de sesiones.
- Cuestiones de organización:
  - Aprobación del programa;
  - Elección de miembros adicionales de la Mesa;
  - Organización de los trabajos, incluidos los de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;
  - Aprobación del informe sobre las credenciales.
- Informes de los órganos subsidiarios.
- Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I<sup>1</sup>:
  - Comunicaciones nacionales;
  - Informe anual de recopilación y contabilidad para el segundo período de compromiso relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto;
  - Fecha de finalización del proceso de examen por expertos previsto en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto correspondiente al segundo período de compromiso.
- Asuntos relacionados con el mecanismo para un desarrollo limpio.
- Asuntos relacionados con la aplicación conjunta.
- Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación.
- Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto.
- Informe del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta.
- Informe del Comité de Cumplimiento.
- Informe acerca de la mesa redonda ministerial de alto nivel sobre el aumento de la ambición de los compromisos del Protocolo de Kyoto.
- Cuestiones administrativas, financieras e institucionales.
- Fase de alto nivel.
- Otros asuntos.
- Conclusión del período de sesiones.

---

<sup>1</sup> Tal como se definen en el artículo 1, párrafo 7, del Protocolo de Kyoto.

## Anexo III

### **Posibles elementos del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París**

- Apertura del período de sesiones.
- Cuestiones de organización:
  - Aprobación del programa;
  - Elección de miembros adicionales de la Mesa;
  - Organización de los trabajos, incluidos los de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;
  - Aprobación del informe sobre las credenciales.
- Informes de los órganos subsidiarios.
- Conclusión del primer balance mundial.
- Programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación.
- Programa de trabajo sobre la transición justa.
- Presentación y examen de la información que se debe proporcionar en virtud del artículo 13 del Acuerdo de París: prestación de apoyo financiero y técnico a las Partes que son países en desarrollo para la presentación de información y el fomento de la capacidad.
- Asuntos relacionados con la adaptación:
  - Informe del Comité de Adaptación;
  - Examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación;
  - Programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial relativo a la adaptación a que se refiere la decisión 7/CMA.3.
- Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático<sup>1</sup>.
- Cuestiones relacionadas con la financiación:
  - Cuestiones relacionadas con el Comité Permanente de Financiación;
  - Orientación al Fondo Verde para el Clima;
  - Orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
  - Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación;
  - Nuevo objetivo colectivo cuantificado de financiación para el clima;
  - Recopilación y síntesis de las comunicaciones bienales de información relacionada con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París, e informe resumido del taller celebrado al respecto durante el período de sesiones de los órganos subsidiarios;

---

<sup>1</sup> La inclusión de este elemento no prejuzga los resultados de los asuntos relacionados con la gobernanza del Mecanismo Internacional de Varsovia.

- 
- Asuntos relacionados con artículo 2, párrafo 1 c), del Acuerdo de París;
  - Cuestiones relativas a los arreglos de financiación para dar respuesta a las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático, con especial hincapié en cómo hacer frente a las pérdidas y los daños.
- Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico: informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima.
  - Fomento de la capacidad con arreglo al Acuerdo de París.
  - Informe del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta.
  - Asuntos relacionados con los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París.
  - Mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París.
  - Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París.
  - Informe del comité encargado de facilitar la aplicación y promover el cumplimiento a que se hace referencia en el artículo 15, párrafo 2, del Acuerdo de París.
  - Necesidades y circunstancias especiales de África<sup>2</sup>.
  - Cuestiones administrativas, financieras e institucionales.
  - Fase de alto nivel.
  - Otros asuntos.
  - Conclusión del período de sesiones.

---

<sup>2</sup> El 3 de abril de 2023, la secretaría recibió una petición de Zambia, en nombre del Grupo de África, para que se incluyera este tema en el programa provisional del quinto período de sesiones de la CP/RA.